



Universidad de Valladolid



BECAS SANTANDER ERASMUS

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid, convoca las siguientes ayudas de movilidad de estudiantes, en virtud del convenio suscrito con el Banco de Santander, para el curso 2023-24:

- 2 BECAS DE 1.000€
- 44 BECAS DE 500€

Esta convocatoria se regirá por las bases reguladoras del Banco Santander publicadas en la web del Banco: www.becas-santander.com, ANEXO I – Términos y Condiciones Generales. Bases del Programa “Becas Santander Estudios/ Erasmus” Convocatoria 2023/2024 y mediante Resolución Rectoral de 2 de febrero de 2021, (“Boletín Oficial de Castilla y León” nº 27, de 9 de febrero de 2021) del programa Erasmus/Internacional.

1- OBJETO DE LA BECA: Ayuda económica a estudiantes de la UVa que cumplan los siguientes requisitos :

1. Cumplir los requisitos establecidos en las convocatorias de Ayudas Financieras para realizar estudios en universidades extranjeras durante el Curso 2023/2024 y sus correspondientes anexos para cada una de las plazas ofertadas.
2. Tener una movilidad ERASMUS estudios concedida en la convocatoria para el curso 2023-2024.
3. El solicitante deberá inscribirse previamente y de manera obligatoria en la página www.becas-santander.com y, dentro de esta página, también deberá inscribirse en el enlace habilitado para este programa “Santander Erasmus” entre el 2 de noviembre de 2022 y el 14 de marzo de 2023.
4. Se priorizará a los estudiantes con discapacidad igual o superior al 33%, teniendo en cuenta en primer lugar el grado de discapacidad. En caso de empate, se concederán por riguroso expediente académico según el país de la movilidad, priorizando a los estudiantes que vayan a disfrutar de una movilidad Erasmus en un país Grupo I, después a los del Grupo II y por último a los del Grupo III.
5. En segundo lugar se seleccionará a los estudiantes que pertenezcan a alguno de los colectivos siguientes (priorizando a los estudiantes que vayan a disfrutar de una movilidad Erasmus en un país Grupo I, después a los del Grupo II y por último a los del Grupo III. Las becas se concederán por riguroso expediente académico):
 - Beneficiarios de la Beca del Régimen General del Ministerio de Universidades el curso anterior a la movilidad Erasmus.
 - Familias numerosas.
 - Víctimas de terrorismo o de violencia de género o huérfanos por estas causas.
 - Perceptores de prestación de Ingreso Mínimo Vital/ Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
 - Personas en riesgo de exclusión social. Esta situación deberá acreditarse mediante informe de los Servicios Sociales de la Administración Local correspondiente.*
 - Personas en situaciones de especial necesidad y emergencia social consideradas por la administración pertinente. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante informe de los Servicios Sociales de la Administración correspondiente.*
 - Personas en situación de dependencia o participantes con dependientes a cargo. Esta situación deberá acreditarse mediante informe de los Servicios Sociales de la Administración correspondiente.*
6. Las becas que no se ocuparan por estos dos grupos de estudiantes, se abrirán al resto de estudiantes que tengan una beca Erasmus concedida. Se priorizará a los estudiantes que vayan a disfrutar de una movilidad Erasmus en un país Grupo I, después a los del Grupo II y por último a los del Grupo III. Las becas se concederán por





Universidad de Valladolid



riguroso expediente académico.

2- CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS FINANCIERAS:

- Los estudiantes beneficiarios de estas ayudas seguirán recibiendo la cuantía de la ayuda financiera Erasmus + de la UE
- El beneficiario deberá abrir una cuenta corriente en el Banco Santander, dónde se le ingresará la beca.
- El beneficiario de esta beca autorizará la cesión de sus datos al Banco Santander S.A. y la incorporación de los mismos al fichero del Portal de Becas del Banco Santander a través del enlace anterior.

3- CRITERIOS DE SELECCION: Se adjudicarán las becas por riguroso orden del expediente académico y según el apartado 1 de esta convocatoria.

4-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Certificado de discapacidad (si pertinente). Los candidatos que cumplan con el criterio de situación de discapacidad, deberán también presentar el Apéndice A firmado, titulado “Clausula de Protección de Datos asociada al Programa Becas Santander Estudios para Erasmus”
- Informe de los Servicios Sociales de la Administración Local correspondiente (*en los casos indicados en el punto 1, apartado 5).

Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia, quedará exceptuada de gravamen.

5-PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

La solicitud deberá ser presentada por Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid accesible en la dirección https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico/index.html seleccionando el botón “Solicitud general”. Para acceder al trámite, es preciso autenticarse mediante su clave de usuario y contraseña de la UVA o con un certificado digital reconocido. Una vez presentada la solicitud y la documentación que la acompaña, en la “Carpeta ciudadana” de la sede electrónica, en el apartado “Mis trámites” podrá obtener el resguardo de solicitud que deberá ser conservado por el solicitante para acreditar, en el caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecido. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **14 de marzo de 2023**.

6-SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

La selección de candidatos que acrediten el cumplimiento de los requisitos citados será realizado por la Comisión de Relaciones Internacionales con base al siguiente baremo:

Expediente académico que se valorará:

- 0-4,9: Suspenso
- 5,0-6,9: Aprobado
- 7,0-8,9: Notable





Universidad de Valladolid



9,0-10: Sobresaliente

La suma final se dividirá entre el número total de convocatorias utilizadas. (SIGMA: Nota media –Baremo Movilidad Internacional)

En caso de tener la misma puntuación, se valorarán los siguientes méritos:

- Becas de Colaboración: hasta un máximo de 0.5 puntos

La Comisión de Relaciones Internacionales velará por la igualdad de oportunidades de los solicitantes, independientemente de su sexo, raza o religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

7-RENUNCIAS Y PLAZO DE RENUNCIA

En caso de renuncia a la ayuda ésta deberá ser presentada por escrito en el Registro General de la Universidad de la Casa del Estudiante C/ Real de Burgos s/n. Valladolid antes del 16 de mayo de 2023. Si un estudiante renuncia a su movilidad con posterioridad a la fecha indicada y sin una causa justificada, dicho estudiante será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una movilidad Erasmus+ o Internacional durante el siguiente curso académico (tanto para estudios como para prácticas).

Se entenderán como causa justificada las siguientes:

1. Enfermedad o accidente graves del estudiante
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado
3. Cumplimiento de un deber público
4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales.

A través de la página web www.becas-santander.com se comunicará al estudiante la concesión de la beca, quién dispondrá del plazo de 7 días naturales para cursar su aceptación. Si en ese plazo el estudiante no acepta la beca, dicha beca quedará desierta y será reasignada.

8-RESOLUCIÓN DE LAS MOVILIDADES:

La resolución de las movilidades se hará pública en un plazo no superior a 3 meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en la página web de la Universidad y en la del Servicio de Relaciones Internacionales, www.relint.uva.es, incluyendo la lista de becarios y la de suplentes, por orden de puntuación. El Servicio de Relaciones Internacionales comunicará por correo la concesión de las movilidades a los interesados y tramitará el pago de las mismas a los estudiantes. Transcurrido ese plazo sin resolución expresa los solicitantes podrán entender desestimada su solicitud.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases por los solicitantes.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, y art. 237 de los Estatutos de la UVa, podrá interponerse ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, el correspondiente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, según dispone el art. de 46 la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa





Universidad de Valladolid



Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o trascurra el plazo para que pueda entenderse presuntamente desestimado, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que, en su caso, estimen procedente.

9- FALSEDAD EN LAS SOLICITUDES:

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

10- POLÍTICA DE PRIVACIDAD.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid
CIF: Q4718001C
Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid
Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es
Delegado de protección de datos: delegado.proteccion.datos@uva.es

2. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

3. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los participantes y los beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria.

4. Base legal del tratamiento

El Reglamento (UE) 1288/2013 por el que se crea el programa «Erasmus+» tiene como objetivos el fomento de la empleabilidad, la internacionalización y la cohesión social intercomunitaria, facilitando la movilidad y la cooperación entre el mundo de la educación.

La Universidad de Valladolid, dentro del marco de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, desarrolla sus planes de internacionalización y cooperación al desarrollo. Entre los programas en los que participa, se encuentra el programa de movilidad Erasmus+.





Universidad de Valladolid



Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tabloneros oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

5. Destinatarios de los datos

Se le informa que se comunicarán los datos sin su consentimiento a:

- Entidades bancarias para el abono de la beca.
 - Los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos. En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.
 - Publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, si es legalmente exigible.
 - Agencia Española de Protección de Datos en procesos de inspección
- Adicionalmente, los adjudicatarios se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.
- Banco Santander. Requiere registro y solicitud previa en la plataforma de becas-santander.com.

6. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

7. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.
Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.





Universidad de Valladolid



Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.

Petición en que se concreta la solicitud.

Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.

Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.

En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de la misma.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo de 2022))

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto

